







2.12 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR, ASÍ COMO LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR.

-  LEA – Art. 47 y 50.
-  Orden de 10-8-07 de currículo (Art. 9 y Anexo III).
-  Orden 20 de agosto de 2010 de Organización y Funcionamiento (capítulo IV).
-  Decreto 231/2007 Art. 6.4 (A.C.E y competencias básicas)
-  Orden 3 de agosto de 2010, regula servicios complementarios, actividades extraescolares y ampliación de horario.

1 CRITERIOS PARA ORGANIZAR Y DISTRIBUIR EL TIEMPO ESCOLAR

ORGANIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO ESCOLAR	Elaboración de horarios.
	Horario general del instituto.
	Horario lectivo del alumnado.
	Horario Individual del profesor.
	Horario del equipo directivo
	Horario del personal no docente
	Otros

-  ORDEN de 20 de agosto de 2010, por la que se regula la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria, así como el horario de los centros, del alumnado y del profesorado, Capítulo IV, Horarios.

1.1. Elaboración de los horarios (Artículo 10.).

- 1) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 76.f) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la jefatura de estudios elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el **horario general del instituto, el horario lectivo del alumnado y el horario individual del profesorado**, de acuerdo con lo establecido en este Capítulo y con los criterios incluidos en el proyecto educativo y velará por su estricto cumplimiento.
- 2) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.h) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, la secretaría elaborará, en colaboración con los restantes miembros del equipo directivo, el **horario del personal de administración y servicios** y de atención educativa complementaria y velará por su estricto cumplimiento. El horario de este personal se atenderá a lo establecido en la normativa vigente sobre la jornada y el horario del personal de la Administración general de la Junta de Andalucía y, en su caso, del personal laboral.
- 3) El **horario del auxiliar de conversación** será establecido por el Coordinador del plan de bilingüismo, con el visto bueno de la jefatura de estudios, conforme a lo regulado por la normativa vigente atendiendo a los siguientes criterios:
 - a. Optimización del tiempo disponible del auxiliar en el centro.
 - b. Conversación directa en grupos escolares.
 - c. Asesoramiento a los profesores de áreas lingüísticas y no lingüísticas (en horario lectivo o no)
 - d. Equilibrar las necesidades del centro con el horario del auxiliar, con el fin tener días en los que no tenga que acudir al centro.

- 4) El director o directora del instituto aprobará los horarios a los que se refieren los dos apartados anteriores, una vez comprobado que se han respetado los criterios incluidos en el proyecto educativo, lo establecido en este Capítulo y demás normativa que resulte de aplicación.

1.2. Horario general del instituto (Artículo 11.).

- 1) El horario general del instituto distribuirá el tiempo diario dedicado al desarrollo del horario lectivo y al de las actividades complementarias y extraescolares y demás servicios complementarios. En dicho horario se deberá especificar lo siguiente:
 - a) El horario y condiciones en las que el instituto permanecerá abierto a disposición de la comunidad educativa, fuera del horario lectivo.
 - b) El horario lectivo de cada uno de los cursos y enseñanzas que se impartan en el instituto, de conformidad con la normativa vigente.
 - c) El horario y las condiciones en las que estarán disponibles para el alumnado cada uno de los servicios complementarios, actividades e instalaciones del instituto.
2. La jornada escolar podrá ser distinta para las diferentes enseñanzas que se impartan en el instituto, a fin de que se facilite una mejor organización de la optatividad, el mayor rendimiento del alumnado, según su edad, y el mejor aprovechamiento de los espacios y recursos del centro.

2 Organización en el centro

2.1 Horario del centro.

- 1) Horario del centro: de lunes a viernes desde las 8,30 horas, hasta las 15 horas, con un único recreo, de 11,30 hasta 12 horas, distribuidas de la siguiente forma:

	DESDE	HASTA
1ª hora	08. 30	9.30
2ª hora	9.30	10.30
3ª hora	10,30	11,30
Recreo	11,30	12,00
4ª hora	12,00	13, 00
5ª hora	13.00	14,00
6ª hora	14,00	15,00

- 1) El centro estará abierto desde las 8 horas para que puedan permanecer en él los alumnos transportados, hasta las 15,30, según lo dispuesto en el apartado 2.2 de este documento.
- 2) Las clases no se abrirán hasta los 10 minutos anteriores al inicio de la jornada escolar.
- 3) Además, permanecerá abierto en horario de tarde los martes y jueves, en que se imparte el *Programa de acompañamiento escolar*, desde las 15 hasta las 18:15 horas. De la vigilancia del alumnado que se queda en el centro se encargará el/los coordinador/es que integran dicho programa.
- 4) De manera excepcional, para aquellas actividades solicitadas por la comunidad educativa o extraeducativa (A.M.P.A, ayuntamiento, alumnado, etc.), siempre que se haya presentado formalmente la solicitud y se haya resuelto de manera favorable.
- 5) Durante los recreos, las aulas permanecerán cerradas y sólo podrán permanecer en ellas alumnos cuando estén acompañados por un profesor.

2.2 El horario lectivo de cada uno de los cursos y enseñanzas que se impartan en el instituto.

Para la confección del horario tanto lectivo (para profesorado y alumnado) como no lectivo (para el profesorado), sería necesario tener en cuenta los siguientes principios básicos:

- *Principio de globalización;* el tratamiento del tiempo debe partir del concepto de globalización para que se puedan satisfacer las necesidades de los alumnos y alumnas conjuntamente con el uso óptimo del tiempo del profesorado.
- *Principio de priorización;* La Priorización es un proceso imprescindible para usar el tiempo en nuestro servicio. El tiempo lleva implícito el carácter de limitación. Es escaso para las inmensas posibilidades de aprendizaje que tiene el alumnado.
- *Principio de distribución de áreas;* es necesaria una coherente distribución de las tareas a partir del análisis del tiempo. Pasa a ser una necesidad unida a una potenciación de los procesos de dirección y de gestión, no sólo referido a los profesores sino también a los alumnos y alumnas y a la organización de sus trabajos y aprendizaje.
- *Principio de racionalidad y coherencia;* las concreciones temporales deben estar unidas a los criterios que se deduzcan de los objetivos educativos que fijemos y el análisis de los métodos precisados para llevarlos a cabo.
- *Principio de previsión y control temporal;* hay que prever su utilización y establecer el control sistemático que sirva de retroalimentación para poder utilizarlo a nuestro favor y no como un inconveniente. Debe provocar un proceso de disciplina y autodisciplina que no puede conseguirse sin esfuerzos y voluntades y sin planteamientos de innovación rigurosos.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (I)					
		CURSO	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO
COMUNES		Lengua Castellana y Literatura	4 horas	4 horas	4 horas
		Lengua Extranjera	4 horas	4 horas	3 horas
		Matemáticas	4 horas	3 horas	4 horas
		Ciencias Sociales. Geografía e Historia	3 horas	3 horas	3 horas
		Educación para la ciudadanía			1 horas
		Educación Física	2 horas	2 horas	2 horas
		Ciencias de la Naturaleza	3 horas	3 horas	4 horas*
		Educación Plástica y Visual	2 horas	2 horas	
		Tecnología		3 horas	3 horas
		Música	2	2	
	Tutoría	1 hora	1 hora	1 hora 1 h PDC	
OPTATIV (una)	R	Religión / Alternativa.	1 hora	2 horas	1 hora
		Segunda Lengua Extranjera (Francés) Refuerzo pedagógico	2 horas		
LD		Libre disposición	2 horas	1 hora	

* Las 4 horas corresponden a 2 horas de Física y Química y 2 horas de Biología y Geología.

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA			
		CURSO CUARTO	
COMUNES	Lengua Castellana y Literatura	3 horas	
	Lengua Extranjera	4 horas	
	Matemáticas	4 horas	
	Ciencias Sociales. Geografía e Historia	3 horas	
	Educación Física	2 horas	
	Educación ético-cívica	2 horas	

	Biología y Geología	3 horas	
	Física y Química	3 horas	
	Educación Plástica y Visual	3 horas	
	Tecnología	3 horas	
	Música	3 horas	
	Informática	3 horas	
	Latín	3 horas	
	Segunda lengua extranjera	3 horas	
	Religión/ atención educativa	1 hora	
	Proyecto integrado	1 hora	
	Tutoría	1 hora	1 h P.D.C

PLAN DE ESTUDIOS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR		3º	4º
PDC	Ámbito Científico-Tecnológico	10 horas	9 horas
	Ámbito Lingüístico y Social	9 horas	9 horas
	Tutoría Específica	2 horas	1 hora

2.3 El horario y las condiciones en las que estarán disponibles para el alumnado cada uno de los servicios complementarios, actividades e instalaciones del instituto.

2.3.1.1 Biblioteca

En horario de recreo.

2.3.1.2 Programa de acompañamiento

Martes y jueves de 4:15 a 6:15.

3 Horario lectivo del alumnado (Artículo 12).

- 1) El horario lectivo semanal para la educación secundaria obligatoria es el establecido en el Anexo III de la *Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se desarrolla el currículo correspondiente a la Educación Secundaria Obligatoria en Andalucía.*

4 Organización del horario en nuestro centro.

Siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del alumnado:

- 1) Necesidad de organizar el centro en torno a agrupamientos flexibles Distribución equilibrada de las horas de cada materia a lo largo de la semana.
- 2) Colocar las asignaturas instrumentales en los primeros tramos horarios.
- 3) Se procurará que las horas dedicadas a cada materia en un mismo grupo no se sitúen en días consecutivos. Este criterio se tendrá en cuenta con especial atención en aquellas materias que tienen pocas horas semanales.
- 4) Se procurará, en la medida de lo posible, la alternancia en la distribución de horas de una misma materia para evitar que siempre se impartan en un mismo tramo horario.
- 5) Distribución en las últimas horas de la jornada de las materias optativas y los programas de refuerzo de las materias instrumentales, dado su carácter práctico y menor ratio.
- 6) Simultaneidad de las diferentes materias optativas y refuerzos de asignaturas instrumentales por niveles con el objetivo de facilitar la gestión de los espacios y recursos del centro.

5 Horario individual del profesorado (Artículo 13.).

- 1) *La jornada semanal del profesorado de los institutos de educación secundaria será de treinta y cinco horas. La distribución del horario individual de cada profesor o profesora se realizará de lunes a viernes, lo que implica la asistencia diaria al centro durante dichos días.*
- 2) *De las treinta y cinco horas de la jornada semanal, treinta son de obligada permanencia en el centro. De éstas últimas, un mínimo de veinticinco se computarán como horario regular del profesorado que comprenderá una parte lectiva y otra no lectiva.*
- 3) **La parte lectiva del horario regular** será de un mínimo de 18 horas, pudiendo llegar excepcionalmente a 21 si la distribución horaria del instituto lo exige, y se dedicará a las siguientes actividades:
 - a. *Docencia directa de un grupo de alumnos y alumnas para el desarrollo del currículo.*
 - b. *Tutoría en aquellas enseñanzas en las que así esté contemplado en la normativa de aplicación.*
 - c. *Actividades de refuerzo y recuperación del alumnado.*
 - d. *Asistencia a las actividades complementarias programadas.*
 - e. *Desempeño de funciones directivas o de coordinación docente.*
 - f. *Desempeño de funciones de coordinación de los planes estratégicos a los que se refiere el artículo 71.4 del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, de acuerdo con lo que a tales efectos se establezca.*
- 4) **La parte no lectiva del horario regular** se dedicará a las siguientes actividades:
 - a. *Reuniones de los diferentes órganos de coordinación docente.*
 - b. *Actividades de tutoría y tutoría electrónica.*
 - c. *Cumplimentación de los documentos académicos del alumnado.*
 - d. *Programación de actividades educativas. En su caso, seguimiento del programa de formación en centros de trabajo.*
 - e. *Servicio de guardia.*
 - f. *Seguimiento y análisis de las medidas de atención a la diversidad aplicadas al alumnado.*

- g. Organización y funcionamiento de la biblioteca del instituto.
 - h. Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.
- 5) El proyecto educativo podrá disponer, de acuerdo con las disponibilidades de profesorado del instituto, que una fracción del horario regular, tanto lectivo como no lectivo, del profesorado responsable de la coordinación de los planes y programas educativos o proyectos de innovación que se desarrollen en el centro se dedique a estas funciones.
- 6) Las horas restantes, **hasta completar las treinta horas semanales** de obligada permanencia en el instituto, le serán computadas a cada profesor o profesora en concepto de horario no fijo o irregular y se imputarán a las siguientes actividades, a desarrollar de forma obligatoria cuando proceda:
- a. Asistencia a las reuniones de los órganos colegiados de gobierno del instituto.
 - b. Asistencia a las sesiones de evaluación.
 - c. Asistencia a las actividades complementarias programadas.
 - d. Asistencia a actividades de formación y perfeccionamiento, reconocidas por la Consejería competente en materia de educación u organizadas por la misma, a través de sus Delegaciones Provinciales o de los centros del profesorado, que podrán ocupar un máximo de 70 horas a lo largo de todo el año académico y cuya imputación deberá realizarse de manera ponderada a lo largo del curso a este horario, con el fin de que ello no obstaculice el normal desarrollo del mismo. Dichas actividades serán certificadas, en su caso, por el centro del profesorado donde se realicen y de las mismas se dará conocimiento al equipo directivo del instituto.
 - e. Cualesquiera otras que se determinen en el Plan de Centro del instituto.
- 7) La parte del horario semanal que no es de obligada permanencia en el instituto, se dedicará a la preparación de actividades docentes, tanto lectivas como no lectivas, al perfeccionamiento profesional y, en general, a la atención de los deberes inherentes a la función docente.
- 8) Los profesores y profesoras con dedicación a tiempo parcial o reducción de jornada en el centro por lactancia o guarda legal, por actividades sindicales o por cualquier otra circunstancia contemplada en la normativa de aplicación, deberán cubrir un número de horas de permanencia en el instituto proporcional a la parte lectiva de su horario regular.
- 9) El profesorado de los institutos de educación secundaria que cuente con cincuenta y cinco o más años de edad a 31 de agosto de cada anualidad tendrá una reducción en la parte lectiva de su horario regular semanal, a partir de dicha fecha, de dos horas. Dicha reducción se llevará a cabo en el horario de docencia directa con el alumnado para el desarrollo del currículo y se destinará a la realización de las actividades que se le encomienden de entre las recogidas en los apartados 4 y 6, sin que ello implique reducción del horario semanal de obligada permanencia en el instituto establecido en treinta horas.

6 Horario del profesorado que comparte centros Artículo 16 (Orden 20 agosto).

- 1) El horario del profesorado que desempeñe puestos docentes compartidos con otros centros públicos se confeccionará mediante acuerdo de las jefaturas de estudios de los centros afectados.
- 2) El horario de este profesorado deberá guardar la debida proporción con el número de horas lectivas que tenga que atender en cada uno de ellos. Se agruparán las horas que corresponden a cada centro en jornadas completas de mañana o tarde o en días completos, siempre que sea posible.
- 3) Asimismo, el profesorado que comparta su horario lectivo en más de un centro repartirá sus horas de obligada permanencia en los mismos en idéntica proporción en que estén distribuidas las horas lectivas.
- 4) La asistencia a las reuniones previstas en el artículo 13.4.a) por parte de este profesorado se hará, con carácter general, al centro donde imparta más horas de docencia.

- 5) *El profesorado que comparte centro quedará exento del cuidado y vigilancia de los recreos, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración para alcanzar la relación de profesorado de guardia por grupo de alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 18.3.*

7 Organización del horario docente en nuestro centro.

Para la consideración del horario del profesorado es necesario tener en cuenta la necesidad del trabajo en equipo. Éste debe tener un tratamiento del tiempo del profesorado relacionado con la imprescindible distribución de labores y de responsabilidades diferenciadas. Recordemos las labores a realizar por el profesorado para a partir de ahí, poder establecer los criterios:

LABORES	Vinculadas al proceso educativo	Formación y desarrollo profesional	Relacionadas con el entorno escolar	Investigación curricular	Participación y gestión
TAREAS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Planificación de la enseñanza y de la organización de recursos. ✓ Docencia directa. ✓ Atención al alumnado fuera del aula. ✓ Evaluación de la educación y del aprendizaje. ✓ Otras (tutoría, orientación, recreos...) 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinación del trabajo en el centro: de área, de nivel, de centro... ✓ Coordinación y formación fuera del centro: grupos de trabajo, actualización docente, intercambio de experiencias... 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Atención a las familias. ✓ Conocimiento del entorno sociocultural del centro. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Diseño, elaboración y experimentación de materiales curriculares. ✓ Experimentación de innovaciones. ✓ Evaluación como análisis crítico del proceso educativo. ✓ Elaboración y comunicación de estudios, experiencias y propuestas de acción en los distintos niveles de concreción curricular. 	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Coordinación de funciones y de labores organizativas del centro. ✓ Participación en los órganos colegiados. ✓ Relación con la administración educativa.

LABORES VINCULADAS AL PROCESO EDUCATIVO	
CRITERIOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ El profesorado deberá impartir, siempre que sea posible en función al número total de horas, un mínimo de dos periodos lectivos diarios y un máximo de cinco. ✓ Los periodos semanales de docencia directa al alumnado oscilarán entre las 18 y las 20 horas, entendiendo como docencia directa aquellas con responsabilidad completa en el desarrollo de la programación didáctica y la evaluación y las dos horas de tutoría, tanto la de grupo en el aula como la de atención personalizada del alumnado y sus familias. De este número se deducirán las reducciones que correspondan.

LABORES RELACIONADAS CON EL ENTORNO ESCOLAR	
CRITERIOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Reunión de Departamentos: 1 hora semanal. ✓ Reunión de las Áreas de Competencias: 1 hora semanal. ✓ Reunión de coordinación CIL: 1 hora semanal. ✓ Reuniones del profesorado de ANL y AL de la sección bilingüe: 1 hora semanal. ✓ Reunión del E.T.C.P: las que sean necesarias, no pudiendo ser inferiores a una reunión inicial y otra final, así como una para cada trimestre. ✓ El profesorado que imparta los ámbitos del Programa de Diversificación tendrán una hora semanal de coordinación con los miembros del Departamento de Orientación. ✓ Reunión de tutores-orientador: una a la semana. ✓ Se dedicarán, siempre que fuera posible, una hora semanal de las 25 horas de obligada permanencia, a la formación. ✓ Independientemente del tiempo dedicado a la formación de manera individual, se dedicarán parte del tiempo a la formación en las diferentes temáticas relacionadas con los Proyectos llevados a cabo en el centro.
LABORES VINCULADAS PARTICIPACIÓN Y GESTIÓN	
CRITERIOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Horas de guardia. Diferenciar tutores, jefes de departamento, miembros del DACE, y profesorado que desarrolla los diferentes Planes y Proyectos del centro y profesorado sin responsabilidad directa. ✓ Aula de convivencia. Los profesores de guardia rotarán su presencia en el aula por trimestres ✓ Reunión del equipo directivo: tres horas semanales. ✓ Reunión de equipos docentes: una al mes. ✓ Reuniones de Claustro y Consejo Escolar: una a comienzo de curso y otra al final, así como otra cada trimestre, así como cualquier extraordinario necesario.
LABORES VINCULADAS FORMACIÓN Y DESARROLLO PROFESIONAL	
CRITERIOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se establecen las horas de atención a las familias. ✓ Reunión con las familias a principio de curso: mes de octubre.
LABORES VINCULADAS INVESTIGACIÓN CURRICULAR	
CRITERIOS	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Se potenciará la participación del profesorado en proyectos de innovación, dotando de horas de obligada permanencia en el centro para el desarrollo de los mismos. ✓ Se promoverá la formación del profesorado en el centro, partiendo de líneas prioritarias para cada curso escolar

Además de la asignación de horas establecidas en la normativa vigente, siempre que sea posible se tendrán en cuenta los siguientes criterios en la elaboración del horario del profesorado con el siguiente orden de prioridad:

Horario regular lectivo

Priorización de que el profesorado tenga asignada las horas lectivas correspondientes, entre 18 y 21 horas; en el caso de que por razones internas supere esta dedicación o se pueda practicar las oportunas reducciones a que legalmente tenga derecho, se podrá reducir el horario de guardia.

Asignación de las reducciones por cargos, planes y proyectos y mayor de 55 años.

- Coordinador/a bilingüismo: 5 horas.
- Profesores que forman parte del programa bilingüe: 5 horas.

- Coordinador/a TIC: 3 horas.
- Coordinador/a Plan de Igualdad: 1 hora del horario de guardia.
- Coordinador/a Plan de autoprotección: 1 hora del horario de guardia.
- Coordinador Plan de Convivencia: 1 hora del horario de guardia.
- Coordinador de biblioteca: 1 hora lectiva y 1 hora de guardia si se queda los recreos.
- Vigilancia alumnos antes de la entrada matutina: 1 hora del horario de guardia, por cada dos días.
- Reducción por mayoría de 55 años: dos horas lectivas.

Siempre que la plantilla de profesorado del centro lo permita, no existirá la acumulación de cargos que conlleven reducciones horarias.

Asignación de tutorías, reuniones y guardias de profesorado.

- 1) En la medida de lo posible, durante cada tramo horario existirá al menos un miembro del equipo directivo de guardia directiva.
- 2) Distribución equitativa del número de profesores y profesoras de guardia en toda la franja horaria evitando concentración en la mitad de la jornada escolar de manera que resulten tres profesores en cada sesión escolar.
- 3) Simultaneidad en la asignación de las horas de reuniones de coordinación docente por nivel para facilitar la coordinación entre los/as tutores/as y el departamento de orientación.
- 4) Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en jornada de mañana en los horarios de los miembros de un mismo departamento para la realización de las reuniones.
- 5) Simultaneidad en la asignación de una hora semanal en horario de mañana para los participantes del Proyecto Bilingüe.

Horario regular no lectivo

- 1) Las figuras administrativas de Coordinador de la Biblioteca, Coordinación Coeducación, Coordinación Plan de Prevención de Riesgos Laborales se consignará en los horarios de los cargos correspondientes.
- 2) El horario de recreo quedará reservado para guardias de recreo y/o actividades de atención al alumnado vinculadas a algún plan o proyecto del centro, así como para reuniones de departamento.
- 3) Se reservará una tarde a la semana para disponer de una hora de atención a las familias.
- 4) Simultaneidad de una hora de coincidencia semanal entre los jefes de departamento que conforman un área de competencias básicas.
- 5) Simultaneidad de una hora de coincidencia de todos los coordinadores de áreas de competencias básicas, junto al jefe de departamento de formación e innovación, jefe de orientación, director y jefe de estudios.

Horario irregular

- 1) Se elaborará de la forma más equilibrada posible al plan de trabajo establecido para cada curso escolar.
- 2) Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para evaluaciones y reuniones de equipo educativo dependiendo del número de grupos en los que imparta clase.
- 3) Todo el profesorado tendrá una asignación horaria para reuniones de Claustro.
- 4) Los/as jefes/as de los departamentos tendrán una asignación para reuniones de

Criterios pedagógicos para la confección del horario del profesorado

Por orden de prelación, los criterios pedagógicos aprobados por el claustro para elaborar son los siguientes, sin perjuicio de que cada curso escolar puedan ser objeto de revisión:

- 1) Poder mantener los agrupamientos flexibles en las áreas instrumentales.
- 2) Siempre que sea posible, evitar las instrumentales en los tramos finales de la jornada.
- 3) Permitir la organización de las secciones bilingües.
- 4) No coincidir el horario de los profesores de educación física para armonizar un uso de las pistas polideportivas.
- 5) Alternar la distribución de las asignaturas a lo largo de la semana, en el caso de asignaturas con menos de tres horas semanales.

8 SOBRE PERMISOS Y LICENCIAS DEL PROFESORADO (vid. Cap. 4.2)

9 HORARIO DE DEDICACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL EQUIPO DIRECTIVO A LAS TAREAS DE DIRECCIÓN (Artículo 14.)

- 1) *Con el fin de garantizar la realización de las funciones atribuidas al equipo directivo, el profesorado que ejerza estas funciones dispondrá semanalmente del número de horas lectivas que a continuación se especifica:*
- 2) *Hasta diecinueve unidades: 24 horas.*
- 3) *(...)*
- 4) *(...)*
- 5) *La dirección del instituto, en el ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 72.1.ñ) del Reglamento Orgánico de los institutos de educación secundaria, dispondrá de autonomía para distribuir entre los miembros del equipo directivo el número total de horas que, en aplicación de los criterios recogidos en los apartados 1 y 2, se asignen al centro.*

2.4.2.3. Personal no docente.

- 1) Conserje.
 - a. Respetar los convenios sindicales en materia de horario.
 - b. Abrir las puertas del centro al menos 20 minutos antes del horario de apertura media hora antes .
 - c. Media hora de descanso diario para desayunar.
- 2) Auxiliar administrativo.
 - a. Respetar los convenios sindicales en materia de horario.
 - b. Acudir al centro desde la hora de apertura hasta la de cierre.
 - c. Atender al público en la franja horaria de 9 a 14 horas.
 - d. Media hora de descanso diario para desayunar.

2. LOS OBJETIVOS Y PROGRAMAS DE INTERVENCIÓN EN EL TIEMPO EXTRAESCOLAR

2.1 FINALIDAD Y PRINCIPIOS DEL PROGRAMA

Entendemos como **principio general** de nuestro centro el hecho de prolongar nuestra labor educativa más allá del aula. Para ello contamos con las actividades extraescolares, bien sean estas organizadas por nuestro centro o bien por otras organizaciones.

Podemos **considerar como actividades complementarias o extraescolares**, ya sean de carácter didáctico, culturales o recreativas, todas aquellas que se realicen dentro o fuera del Instituto, con la participación del alumnado, profesorado y, en su caso, por padres y madres, organizadas por cualquier estamento de la comunidad educativa.

A través de ellas, el Proyecto Educativo se enriquece, al permitir el contacto del alumnado con diferentes entornos educativos, implementando el desarrollo del currículo en otros contextos y ampliando con ello los ámbitos de aprendizaje para el desarrollo de competencias básicas; además, canalizan los diversos intereses del alumnado, les abre nuevos caminos a su creatividad y propician su desarrollo integral como ciudadanos responsables y participativos de nuestra sociedad.

Estas actividades son un medio excelente para propiciar una enseñanza abierta a nuestro entorno, inserta en lo cotidiano, no limitada al espacio-aula y que permite abordar aspectos educativos que no pueden ser suficientemente tratados en el régimen ordinario de clase.

La programación de estas actividades debe estar orientada a potenciar valores relacionados con la socialización, la participación, la cooperación, la integración, la tolerancia, el respeto a las opiniones de los demás y la asunción de responsabilidades.

Por todo ello, estas actividades se deben integrar adecuadamente en la acción educativa general del centro en las mismas condiciones de normalidad que el resto de actividades lectivas en el aula.

- 1) La **organización y programación** de las actividades corresponde a los distintos departamentos.
- 2) Los Programas de intervención serán **coordinados** por el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, en colaboración con los Jefes de los Departamentos didácticos, con la Junta de Delegados de Alumnos, con las Asociaciones de Alumnos, con la Asociación de Padres y Madres de alumnos, con el representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar y con todos aquellos profesores, padres o alumnos interesados en la organización de actividades.
- 3) Su **aprobación** corresponde al Consejo Escolar.

Los **objetivos** del tiempo extraescolar, intrínsecamente relacionados con el desarrollo de las competencias básicas ya que persiguen conseguir la mejora de éstas en un espacio distinto al aula y en momentos diferentes, son fundamentalmente:

- Por una parte, tendrán siempre una finalidad educativa, de manera que sirvan como complemento de lo curricular.
- Deben servir para facilitar y mejorar la comunicación y la convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa.
- Potenciarán la apertura del centro al entorno.
- Procurará la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

- Tendrán un objetivo de servicio.

Este programa será organizado por:

- a) Personal adscrito al Centro.
- b) Mediante la suscripción de un contrato administrativo de servicios con una entidad legalmente constituida la cual ha de asumir, en este caso, la plena responsabilidad contractual del personal que desarrollará la actividad.
- c) Mediante actuaciones de Voluntariado, a través de entidades colaboradoras o de la Asociación de Padres y Madres de Alumnos, en los términos previstos en la legislación vigente.
- d) A través de los Ayuntamientos.

2.2 ALUMNADO TRANSPORTADO QUE LLEGA AL CENTRO CON ANTERIORIDAD A LAS 8:30 HORAS.

- a) El centro se responsabilizará de la custodia y control del alumnado transportado que llega al centro antes del horario de apertura de éste.
- b) Para ello, el equipo directivo ofrecerá al profesorado interesado la posibilidad de cumplir una hora de guardia en el período que va desde las 8 de la mañana, hasta a apertura de las aulas.
- c) Las funciones del profesor de guardia en este tramo horario serán:
 - a. Esperar la llegada del transporte de cada una de las líneas y acompañar al alumnado al interior del centro.
 - b. Pasar lista del alumnado transportado.
 - c. Ejercer labores de vigilancia de estos alumnos.
 - d. Mantener el clima de convivencia y de respeto de la normas adecuado.
- d) El lugar en que el permanecerán los alumnos será el patio interior; en condiciones meteorológicas excepcionales, podrán permanecer en el SUM.

2.3. EL DEPARTAMENTO DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES (D.A.C.E.).

- 1) Corresponde a este departamento la **promoción, organización y coordinación** de las actividades complementarias y extraescolares que se vayan a desarrollar, en colaboración con los departamentos de coordinación didáctica.
- 2) La jefatura del departamento desempeñará sus funciones en colaboración con la Vicedirección, si existiese, y Jefatura de Estudios, con las jefaturas de los departamentos de coordinación didáctica, con la junta de delegados y delegadas del alumnado, con las asociaciones de padres y madres y de alumnado, y con quien ostente la representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.
- 3) El **responsable** de elaborar la programación de las actividades complementarias y extraescolares es el Jefe del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares (D.A.C.E.), éste deberá coordinar, dinamizar y apoyar a los demás miembros de la comunidad educativa en la organización de este tipo de actividades.
- 4) **Funciones del Departamento de actividades complementarias y extraescolares.** Con independencia de las competencias normativamente reconocidas a los departamentos con carácter general, se le atribuyen, además en nuestro centro, las siguientes funciones:
 - a. Elaborar la **programación anual** de las actividades complementarias y extraescolares para su inclusión en el Plan de Centro, contando para ello con las propuestas que realicen los Departamentos didácticos y los demás agentes con capacidad para ello,

según se recoge en el apartado 9.6.

- b. Colaborar en la realización de las actividades complementarias y extraescolares programadas y organizar aquellas que le hayan sido encomendadas.
 - c. **Organizar la utilización de las instalaciones** y demás recursos que se vayan a emplear en la realización de las actividades complementarias y extraescolares, así como velar por el uso correcto de estos.
 - d. Llevar a cabo **la evaluación de las actividades** realizadas y elaborar las correspondientes propuestas de mejora, en colaboración con el Departamento de Formación, Evaluación e Innovación (FEI), como parte integrante de la Memoria de Autoevaluación, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Consejo Escolar en esta materia.
 - e. Coordinar la organización de los **viajes de estudios**, los intercambios escolares y cualesquiera otras actividades específicas que se realicen en el centro.
- 4) Las competencias del Departamento de A.C.E no son esencialmente decisorias, sino gestoras. Por ello se considera de vital importancia una coordinación permanente con la Dirección del Centro, Jefatura de Estudios y Jefaturas de departamentos didácticos, a fin de que la realización de las actividades complementarias y extraescolares sea provechosas para la formación de los alumnos/as, al tiempo que su desarrollo no suponga perjuicio alguno para el normal funcionamiento del Centro.
- 5) Asimismo, resulta imprescindible contar con la cooperación del AMPA, con los Tutores y, en general, con el resto del claustro y de la comunidad educativa, siendo evidente que no se puede realizar ninguna actividad sin que existan encargados de dirigir y acompañar al alumnado.
- 6) La misma “filosofía” del Departamento (que ha de ser, ante todo, un receptor de sugerencias y proyectos) determina casi necesariamente la imposibilidad de perfilar un calendario cerrado y completo de actividades. No obstante, sí existen algunos **principios básicos** que servirán de marco para la admisión a estudio de posibles propuestas:
- 1. Toda actividad extraescolar y complementaria se adecuará, en la medida de lo posible, a los intereses educativos de los distintos departamentos, así como a la edad e intereses de los alumnos/as.
 - 2. Las fechas de realización de actividades se propondrán y acordarán por el E.T.C.P y J.Estudios, de acuerdo con el calendario escolar y con el objeto de no dificultar el proceso educativo.
 - 3. A inicio de curso, en el seno del E.T.C.P se confeccionará y aprobará un calendario que garantice la regularidad en la distribución de actividades, de forma que se evite el solapamiento o las grandes lagunas entre cursos, y procurando evitar aquellas fechas en que su realización pueda provocar distorsiones en el rendimiento académico del alumnado.
 - 4. Se mantendrá la posibilidad de realizar un viaje de fin de estudios, para alumnos de 4º de ESO, siempre que se encuentre a un Departamento o grupo de profesores que se hagan cargo del proyecto, además del acompañamiento de los alumnos.

2.2 OBJETIVOS

- 1. Ofertar el instituto de educación como un centro moderno y abierto a la sociedad, con unas actividades adecuadas a las necesidades e inquietudes del entorno en el que se ubica.
- 2. Destinados al alumnado:
 - a. Completar la formación del alumnado en diferentes dimensiones: académica, cultural, social, lúdica y deportiva.
 - b. Mejorar las relaciones entre los alumnos y alumnas fuera del ámbito académico y ayudarles a adquirir habilidades sociales y de comunicación.

- c. Despertar el sentido de la responsabilidad en las actividades en las que se integren y realicen.
 - d. Desarrollar la autoestima del alumnado a través del desarrollo de la creatividad en la realización de las actividades.
 - e. Promover en el alumno un sentimiento positivo de pertenencia al centro y al grupo.
 - f. Ejercer un efecto compensador de las desigualdades sociales que provocan el que muchos jóvenes no tengan posibilidad de disfrutar correctamente de su tiempo libre por falta de medios posibilitando el acceso a las actividades extraescolares a todos los alumnos y alumnas del centro.
 - g. Motivar la participación de los alumnos/as en el proceso educativo, despertando su interés en aspectos relacionados con las diversas materias y contribuyendo en la mejora de su rendimiento académico.
 - h. Promover el desarrollo de la autonomía y la responsabilidad en la organización de su tiempo libre y ocio.
3. Destinados a la mejora de la calidad educativa.
- a. Conseguir que las actividades complementarias sirvan de estímulo a la actividad educativa.
 - b. Fomentar un buen clima de convivencia entre todos los sectores que componen la comunidad educativa.
 - c. Procurar que la enseñanza no quede reducida al ámbito el aula, sino que sea complementada con otro tipo de actividades.
4. Destinados a mejorar la participación y la convivencia
- a. Colaborar y trabajar con diversos ámbitos para asegurar la participación de diversos sectores relacionados con la educación:
 - Jefatura de Estudios
 - Claustro de profesores
 - Departamento de Orientación
 - Tutores
 - Junta de Delegados de padres y alumnos.
 - A.M.P.A.
 - Instituciones y Organismos Públicos
 - b. Buscar, cuando resulte posible y pertinente, la promoción del entorno cultural de la zona en la que se ubica el Centro. El propósito último es mejorar la información e integración del alumnado en su espacio socio-cultural.
 - c. Realizar, si es posible, jornadas culturales, deportivas o de índole social de convivencia en las que se implique todo el Centro que se llevarán a cabo en fechas que no interfieran en el normal desarrollo del resto de actividades.

Objetivos relacionados con la adquisición de competencias básicas.

Una correcta planificación de las actividades extraescolares y complementarias debe permitir reforzar el desarrollo de las competencias básicas en cada una de las materias que integran el currículo educativo de una manera significativa.

Se pueden establecer los siguientes objetivos generales para las actividades complementarias y extraescolares, con referencias a la **contribución que pueden tener para el desarrollo de cada competencia básica educativa:**

- 1.- Promover la participación activa del alumnado en actividades grupales (en su planificación, organización y desarrollo) fomentando su autonomía y responsabilidad en la organización de su tiempo libre y de ocio. (**Competencia para la autonomía e iniciativa personal**)
- 2.- Desarrollar las habilidades sociales: acercamiento a diferentes realidades sociales, actuales o

históricas, o la valoración de las diferentes culturas. **(Competencia social y ciudadana).**

- 3.- Propiciar el reconocimiento, aceptación y uso de convicciones y normas sociales de convivencia e interiorización de los valores de respeto, cooperación, solidaridad, justicia, no violencia, compromiso y participación en el ámbito personal y en lo social. **(Competencia social y ciudadana)**
- 4.- Profundizar en el conocimiento de la interacción del ser humano con su entorno, fomentando los hábitos de vida más saludables: análisis del impacto de las actividades humanas en el medio ambiente y la salud personal, residuos generados por las actividades económicas, usos irresponsables de los recursos materiales y energéticos, etc. **(Competencia en el conocimiento e interacción con el medio físico)**
- 5.- Promover el conocimiento y puesta en valor del patrimonio cultural, fomentando el respeto e interés por su conservación **(Competencia cultural y artística).**
- 6.- Adquirir una actitud abierta y tolerante hacia la diversidad cultural: acercamiento a manifestaciones propias de la lengua y las costumbres de otros países o sociedades, de sus manifestaciones lúdicas, deportivas y artísticas. **(Competencia en comunicación lingüística, cultural y artística)**
- 7.- Acercar al alumnado a ciertos aspectos cuantitativos y espaciales de la realidad. **(Competencia de razonamiento matemático).**
- 8.- Buscar la integración de conocimientos interdisciplinares y dar coherencia global a los mismos con la aplicación a la realidad de los conocimientos específicos adquiridos en el aula, y la auto e interregulación de los procesos mentales. **(Competencia de aprendizaje autónomo).**
- 9.- Reconocer el uso del lenguaje no verbal en la comprensión de la realidad que nos rodea: conocimiento e interpretación de lenguajes icónicos, simbólicos y de representación **(Competencia en el tratamiento de la información)**
- 10.- Desarrollar habilidades para expresarse, oralmente y por escrito, utilizando las convenciones sociales y el lenguaje apropiado a cada situación, interpretando diferentes tipos de discurso en contextos y con funciones diversas. **(Competencia en comunicación lingüística).**
- 11.- Desarrollar cualidades personales como la iniciativa, el espíritu de superación y la perseverancia frente a las dificultades, a la vez que la autocrítica, contribuyendo al aumento de la confianza en uno mismo y a la mejora de la autoestima. **(Competencia para la autonomía e iniciativa personal)**

2.3 TIPOS DE ACTIVIDADES

2.3.1 ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS

Se consideran actividades complementarias las organizadas por el centro **durante el horario escolar**, de acuerdo con su Plan de Centro, y que tienen un carácter diferenciado de las propiamente lectivas por el momento, espacios o recursos que utilizan.

De forma general, y teniendo en cuenta que estas actividades se realizan dentro del horario escolar, la participación del alumnado es **obligatoria**, así como la colaboración del profesorado en su desarrollo. No obstante, y como excepción, el alumnado **no estará obligado a participar en ellas cuando:**

- ✓ se requiera la salida del centro (en tanto que se necesita autorización de la familia en los casos de minoría de edad)
- ✓ se requiera una aportación económica.
- ✓ no haya sido sancionado con la privación de asistencia a las ACE

En estos dos casos, el centro deberá arbitrar las medidas necesarias para atender educativamente al alumnado que no participe en ellas. Las faltas de asistencia a estas actividades deberán ser justificadas por las familias en los mismos términos que para las clases ordinarias.

2.3.2 ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

Se consideran actividades extraescolares las **encaminadas a potenciar la apertura del centro** a su entorno y a procurar la formación integral del alumnado en aspectos referidos a la ampliación de su horizonte cultural, la preparación para su inserción en la sociedad o el uso del tiempo libre.

Las actividades extraescolares se realizarán fuera del horario lectivo, **tendrán carácter voluntario** y, en ningún caso, formarán parte del proceso de evaluación de las distintas áreas o materias curriculares.

El alumnado que **presente conductas gravemente perjudiciales para la convivencia podrá ser privado de la participación en estas actividades por un periodo máximo de un mes.**

2.4 NORMAS Y DIRECTRICES A SEGUIR PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES

Con carácter general, las directrices que el DACE propone a los Departamentos son las siguientes:

- ☞ Las actividades podrán tener lugar tanto dentro como fuera del Centro.
- ☞ Las actividades podrán tener un carácter complementario o distinto a los contenidos de las distintas asignaturas, siempre que se justifique suficientemente a Jefatura de Estudios.
- ☞ De igual modo, las actividades podrán tener un carácter únicamente lúdico y/o relacional, como puede suceder en el caso de ciertas excursiones destinadas a favorecer la integración y la convivencia entre los alumnos/as y los profesores. En todo caso, uno de los objetivos primordiales de estas actividades es fomentar una formación más abierta que la habitualmente impartida en las aulas.
- ☞ El contenido de las actividades programadas y los objetivos que se persiguen con cada una de ellas serán formulados por los departamentos que las propongan. Contendrán actividades preparatorias (previas a la actividad), posibilitadoras y finales (posteriores a la actividad).
- ☞ Los profesores que organicen la actividad informarán previamente a los padres o tutores legales de los objetivos, fecha, lugar de desarrollo y precio de la actividad (si lo hubiere), encargándole de recoger y custodiar las autorizaciones firmadas. (Vid. Anexo)

En todo caso y, sin perjuicio de lo anterior, se establecen para las siguientes **normas** a cumplir en todas las actividades:

1. Se restringirá la realización de actividades extraescolares a un **máximo de dos por mes** para cada uno de los grupos.
2. El número de profesores que saldrá del centro para acompañar a los alumnos será de un **máximo de cuatro diarios**.
3. No se programarán actividades que excedan el horario de la jornada escolar durante los **cinco días lectivos** previos a cada sesión de evaluación de evaluación. (Se contemplarán como excepción aquellas actividades cuyas fechas no dependa de la voluntad de los profesores, sino de la naturaleza de la actividad).

4. Todas las actividades que se realicen tanto fuera como dentro del centro, (aunque no requieran transporte) serán necesariamente **comunicadas al Departamento de Actividades Extraescolares**, trasladándolas éste a Jefatura de Estudios, así como la programación de la actividad.
5. Cuando se produzca acumulación de actividades para un mismo grupo o el número de profesores exceda del cupo diario, se priorizarán en primer lugar, aquellas cuya **fecha exacta** aparezca en la presente programación, y en segundo lugar aquellas que hayan sido **comunicadas previamente** al Jefe del DACE.
6. Para la autorización de actividades, que tengan lugar fuera del recinto escolar se requerirá al menos, la participación de un **60% del grupo/s** al/los que va destinada.
7. Deberá haber al menos un profesor acompañante por cada 20 alumnos o fracción.
8. Todos los alumnos menores de edad necesitarán autorización por escrito de sus padres o tutores legales. Los alumnos que no tengan dicha autorización no podrán participar en las citadas actividades fuera del recinto escolar.
9. La financiación de las actividades correrá a cargo de los alumnos participantes, salvo en los casos en los que exista subvención o sean gratuitas.
10. Se deberá prever una tarea a realizar por aquellos alumnos que decidan no participar a esta actividad. La asistencia de estos alumnos a clase es obligatoria, de lo contrario, se consignará como una falta injustificada.
11. En las actividades complementarias que se desarrollen en el centro **todos los profesores** con horario lectivo acompañarán a sus alumnos a estas actividades.
12. Los profesores que se queden sin grupo para impartir clase debido a la organización de alguna actividad extraescolar, pasarán a ejercer la función de profesores de guardia en los tramos en los que se vean afectados.
13. Se podrá **restringir la participación** de un alumno en alguna actividad extraescolar en los siguientes casos:
 - a. Cuando el alumno tenga sanciones disciplinarias. En este caso, debe existir la resolución sancionadora de dirección donde se explicita que el alumno no podrá realizar la siguiente actividad complementaria o extraescolar programada para el grupo al que pertenezca, independientemente de la fecha de ésta. En este caso, el jefe de DACE – informado de la resolución sancionadora por la dirección- será quien informe al profesor organizador de alumnos exentos por sanción disciplinaria.
 - b. No traer firmada la autorización.
14. Las actividades a realizar se **publicarán** en la **web del centro** y en el **tablón de anuncios** de la sala de profesores, junto con una breve descripción de la misma. Existirá asimismo un calendario de todas las actividades a realizar en todo el curso. El calendario se irá actualizando una vez conocida la fecha exacta de cada actividad.

2.5 PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES

2.5.1 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE UNA ACTIVIDAD

- a. Coincidiendo con el comienzo de curso, el DACE confeccionará el Plan General de Actividades, que incluirá a todas aquellas que se tenga previsto realizar, de acuerdo con los criterios definidos en el Proyecto Curricular y en el marco del Proyecto Educativo.
- b. Jefatura de Estudios dará amplia publicidad al Plan entre el profesorado, propiciando así la colaboración y coordinación interdepartamental en la realización de las mismas.

- c. Toda actividad ha de contar con un **Responsable Organizador**, expresamente indicado, que asumirá las tareas de organización e información inherentes a la actividad.
- d. En la programación concreta de cada actividad a incluir en el Plan General de Actividades, se deberán especificar los datos recogidos en el documento **Anexo IV**.
- e. Antes de la celebración de la actividad, y con una antelación mínima de 2 días, el **Responsable Organizador** entregará a Jefatura de Estudios, así como a los/as tutores/as de los grupos participantes, la información relativa a la actividad, según **Anexo V**. Este documento tendrá carácter de notificación de las ausencias del alumnado a clase por la participación en la actividad programada.
- El jefe del DACE informará al profesorado de las actividades programadas, a fin de prever la incidencia de las mismas en la actividad docente.
- f. El Responsable Organizador se hará cargo del reparto de la preceptiva hoja de notificación de la actividad a los padres/madres mediante el modelo **Anexo I** junto con su autorización correspondiente según **Anexo II**, si la actividad requiere pernoctar fuera del domicilio habitual, o si no ha sido autorizada con carácter general en el sobre de matrícula mediante el **Anexo III**.
- g. El **Responsable Organizador** de la actividad deberá velar por el cumplimiento de lo programado y, una vez finalizada, realizar una evaluación de la actividad según modelo **Anexo V**, que será entregada en la Secretaría del centro.
- h. El Secretario del centro incorporará el documento anterior al **Registro del Plan General de Actividades del Centro**, documento que centralizará el conjunto de actividades realizadas hasta la fecha. Dicho registro servirá de base para la expedición de los correspondientes certificados de participación por la Secretaría y la Dirección del centro.

2.5.2 CRITERIOS GENERALES DE ORGANIZACIÓN

- a. El Plan General de Actividades deberá contar con la aprobación del Consejo Escolar. Si alguna actividad quedase fuera de la programación inicial, será presentada con la suficiente antelación al Consejo Escolar para su aprobación.
- b. Podrán proponer actividades al DACE, para su inclusión en el Plan los siguientes agentes:
- Los diferentes Departamentos de Coordinación Didáctica, de Orientación y de Formación. Evaluación e Innovación.
 - Las asociaciones de alumnado existentes en el centro.
 - La Junta de Delegados, una vez constituida para cada curso escolar.
 - Las asociaciones de madres y padres existentes en el centro.
 - El profesorado-Tutor de grupo.
 - Jefatura del DACE y miembros del Equipo Directivo.
 - El jefe de departamento de orientación, relacionadas con el plan de acción tutorial.
 - Los coordinadores de planes estratégicos desarrollados en el centro.
 - Instituciones públicas y organizaciones del entorno.
 - Los coordinadores de ámbitos de competencias básicas.
- c. Los departamentos de coordinación didáctica procurarán un reparto lo más homogéneo posible en la distribución de las actividades por niveles y grupos.

- d. Los departamentos de coordinación didáctica estimularán la realización de actividades que supongan la participación de distintas áreas o materias de conocimiento, priorizando aquellas que contemplen la interdisciplinariedad de distintas materias.
- e. Las actividades programadas por los departamentos de coordinación didáctica estarán incluidas en sus respectivas programaciones y serán entregadas a la Jefatura de DACE antes del día 15 de octubre de cada curso escolar.
- f. La aprobación de una actividad por el Consejo Escolar requerirá la participación de un mínimo del 60 % del total de alumnos del grupo que asisten con regularidad a clase. En el caso de que las actividades sean organizadas para el alumnado con materias opcionales u optativas, en las que no está incluido el grupo completo, deberán participar en la actividad un **80%** del alumnado para poderla llevar a cabo.
- g. La excepción a este índice de participación podrá ser contemplada por la Dirección del centro, con carácter extraordinario, previo informe del departamento que organice la actividad. De ello deberá dar cuenta la Dirección al Consejo Escolar.
- h. El alumnado no participante en la actividad deberá asistir al centro de manera obligatoria y el profesorado a su cargo controlará su asistencia y la realización de las tareas establecidas. Para ello, el profesorado participante en la actividad deberá programar dichas tareas.
- i. El **Registro del Plan General de Actividades del Centro** estará a disposición de la Jefatura del Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares, a fin de facilitar la evaluación que de las mismas realice en la Memoria de Autoevaluación y las propuestas de mejora que surjan de ella.
- j. El alumnado que participe en una actividad ha de contribuir al desarrollo normal de la misma, adoptando una actitud de respeto y colaboración.
- k. Por tratarse de actividades de centro, al alumnado participante le será de aplicación, durante el desarrollo de la misma, cuanto se recoge en el Decreto 327/2010, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas.
- l. Se procurará que el desarrollo de una actividad no suponga la suspensión total de la actividad docente de una jornada. Una vez finalizada la actividad, el alumno continuará con su horario lectivo normal.
- m. Además del profesorado, podrán participar en el desarrollo de una actividad en funciones de apoyo aquellos padres, madres o personas mayores de edad que manifiesten su voluntad de hacerlo y obtengan la autorización del Consejo Escolar.

2.5.3 CRITERIOS ESPECÍFICOS DE ORGANIZACIÓN

2.5.3.1 ACTIVIDADES DESARROLLADAS DENTRO DEL CENTRO

El departamento organizador de la actividad procurará que ésta se desarrolle dentro de la franja

horaria de su área o materia, a fin de que puedan hacerse responsables de ella. En caso contrario, será el profesor afectado por la actividad el responsable de que el alumnado participe en la misma, permaneciendo en todo momento los/as alumnos/as a su cargo.

Dado el carácter curricular de las mismas, si la actividad complementaria se realiza dentro del centro, la participación del alumnado será obligatoria. Por tanto, la inasistencia requerirá la adecuada justificación.

2.5.3.2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS FUERA DEL CENTRO

- a. Este tipo de actividad requerirá la autorización expresa de los representantes legales del alumnado menor de edad, o compromiso personal, en caso de alumnado mayor de edad.
- b. Los adultos responsables de la actividad tienen la obligación de estar comunicados con su centro, a fin de solucionar las diversas problemáticas que pudieran plantearse.
- c. Cada 20 alumnos o fracción participantes en la actividad requerirá la presencia de un profesor, profesora o persona responsable. Para el caso de actividades fuera de la localidad se mantendrá idéntica proporción con un mínimo de dos profesores.
- d. Toda actividad tendrá una repercusión máxima de cinco días lectivos, exceptuando los intercambios con centros escolares en el extranjero y los que se encuadren en convocatorias específicas de la Administración.
- e. Previo al desarrollo de una actividad extraescolar, que implique pernoctar fuera de la localidad, el Responsable Organizador informará con antelación suficiente a los padres y alumnado participante sobre el lugar y horario de salida y llegada, las actividades a realizar, los objetivos que se pretenden, las normas básicas de convivencia que regulan estas actividades y los trámites necesarios para su desplazamiento.
- f. En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Instituto.
- g. Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, el Responsable Organizador podrá comunicar tal circunstancia a la Jefatura de Estudios del centro, la cual podrá decidir el inmediato regreso de las personas protagonistas de esas conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres o tutores de los alumnos afectados, acordando con ellos la forma de efectuar el regreso, en el caso de alumnos/as menores de edad.
- h. El alumnado que participe en este tipo de actividades debe asumir el compromiso de asistir a todos los actos programados.
- i. El alumnado no podrá ausentarse del grupo o del hotel sin la previa comunicación y autorización de los adultos acompañantes.
- j. Los alumnos no podrán utilizar o alquilar vehículos a motor diferentes a los previstos para el desarrollo de la actividad, ni desplazarse a localidades o lugares distintos a los programados, ni realizar actividades deportivas o de otro tipo que impliquen riesgo para su integridad física o para los demás.
- k. Si la actividad conlleva pernoctar fuera de la localidad habitual, el comportamiento de los alumnos en el hotel deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar tensiones o producir daños personales o materiales (no alterar el descanso de los restantes huéspedes, no producir destrozos en el mobiliario y

dependencias del hotel, no consumir productos alcohólicos o estupefacientes de cualquier tipo, y actos de vandalismo o bromas de mal gusto)

- i. De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos participantes en la actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padres de estos alumnos los obligados a reparar los daños causados.
- m. En las autorizaciones de las familias para la participación en Actividades fuera del centro, se incluirá una referencia para que estas puedan reflejar cualquier circunstancia a tener en cuenta en el estado de salud del alumnado, de manera que los responsables de la actividad puedan tomar las medidas adecuadas para la prevención de cualquier incidencia al respecto durante el viaje.

2.6 PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Para la aprobación de las actividades programadas, el Consejo Escolar tomará en consideración, entre otras, las siguientes circunstancias:

- a. Aquellas actividades que estén relacionadas por su contenido con varios departamentos, se procurará que su programación y organización sea interdepartamental.
- b. Las actividades se programarán según su contenido, por niveles y grupos. Un mismo grupo no repetirá cada año la misma actividad puesto que ya ha sido realizada.
- c. El número de actividades máximas para cada grupo será de 2 al mes, o su equivalente en 12 horas mensuales, a no ser que la actividad se realice dentro de la hora impartida por el profesor/a de la asignatura.
- d. Cada departamento organizará un máximo de 2 actividades en el curso escolar para el mismo grupo, a ser posible repartidas en los dos primeros trimestres.
- e. Con carácter excepcional, se podrá superar el número de horas establecido, en función de las consideraciones y justificaciones que el departamento organizador aporte.

2.7 FINANCIACIÓN DE LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

Para la financiación de estas actividades se emplearán los siguientes recursos económicos:

- a) Las cantidades que apruebe el Consejo Escolar procedentes de la asignación que recibe el centro de la Consejería de Educación y Ciencia en concepto de gastos de funcionamiento.
- b) Las cantidades procedentes de los Presupuestos Generales de la Comunidad
- c) Autónoma asignados con carácter específico para este tipo de actividades.
- d) Las cantidades que puedan recibirse de cualquier Ente público o privado.
- e) Las aportaciones de la Asociación de Padres y Madres del Instituto.
- f) Las aportaciones realizadas por el alumnado.

Los alumnos y alumnas efectuarán el pago de cada actividad en la forma que determinen el Responsable Organizador de la misma.

Una vez efectuado el pago, de forma parcial o total, **no habrá derecho a devolución** salvo causa

de fuerza mayor, plenamente justificada ante el Consejo Escolar.

El Consejo Escolar arbitrará las medidas oportunas para, en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias, eximir total o parcialmente del pago de estas actividades al alumnado que solicite participar en ellas y se encuentre en situación social desfavorecida.

El coste de la participación del profesorado en dichas actividades será sufragado por el centro, con cargo a las dietas legalmente establecidas para este fin en la normativa vigente.

2.8 EL VIAJE DE FIN DE ESTUDIOS

- 1) Se considera Viaje de Fin de Estudios aquella actividad, complementaria y extraescolar al mismo tiempo, que realizan los alumnos y alumnas del centro con motivo de la finalización de su estancia en el Instituto.
- 2) Dado el carácter formativo que por definición tiene este viaje, el Consejo Escolar velará porque el proyecto de realización reúna las **necesarias características culturales y de formación**, sin las cuales dejaría de tener sentido.
- 3) La fecha de realización de este viaje habrá de ser a finales del tercer trimestre, a fin de no perjudicar el rendimiento académico de los alumnos en el último tramo del curso.
- 4) La aprobación de este viaje requerirá la **participación mínima del 50%** de los alumnos y alumnas de los niveles referidos, quedando excluidos los que no asistan con regularidad a clase.
- 5) Por su carácter mixto de actividad complementaria y extraescolar, le será de aplicación cuanto hubiere lugar de lo reflejado con anterioridad en los apartados correspondientes.
- 6) Se mantendrá una **reunión informativa** inicial al comienzo de curso con el alumnado de los grupos participantes en el viaje, en el que se le informará de las características de éste y de los requisitos del mismo, así como de las normas establecidas.
- 7) Se constituirá una **Comisión del Viaje de Fin de Estudios** regido por una junta directiva elegida democráticamente, que se compondrá de: presidencia, vicepresidencia, tesorería y vocales (uno/a por grupo). En la Comisión del Viaje de Fin de Estudios se podrán integrar cuantos colaboradores se estimen necesarios, siempre que queden debidamente identificados. Esta Comisión tendrá las siguientes competencias:
 - a) Coordinar junto con el Departamento de Actividades Complementarias y Extraescolares su organización.
 - b) Representar al alumnado participante ante el Equipo directivo y Consejo Escolar.
 - c) Organizar cuantas actividades se programen de cara a la recaudación de fondos económicos para su realización.
 - d) Recoger y custodiar de forma segura los fondos destinados a tal fin.

Modelo Anexo I. NOTA INFORMATIVA A LAS FAMILIAS ACTIVIDAD. AUTORIZACIÓN

1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
El Dpto. de _____ ha programado la actividad/es _____ _____
para los alumnos de _____ de ESO. Tal actividad está aprobada por el Claustro y el Consejo Escolar y está incluida en el Plan de Centro.
2. OBJETIVOS GENERALES
-
-
-
3. FECHA E ITINERARIO. HORARIO DE SALIDA/LLEGADA
-
-
-
-
4. PRECIO.
-
- _____
-
5. NORMAS DE COMPORTAMIENTO
Como actividad programada por el I.E.S <i>Mirador del Genil</i> , siguen vigentes las Normas de Convivencia y disciplina que gobiernan en el centro, pudiéndose, por tanto, imponer sanciones disciplinarias.
6. PROFESOR RESPONSABLE ORGANIZADOR:
7. PROFESOR/ES ACOMPAÑANTE/S:
(Cortar por la línea central y enviar CUMPLIMENTADA al centro)

8. AUTORIZACIÓN
DATOS DEL ALUMNO/A.
Nombre: _____
Grupo: _____ TLF.: _____
Nombre del padre/madre/tutor: _____
D.N.I.: _____
INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA SOBRE EL ALUMNO.
Si su hijo/a sufre alguna circunstancia especial (medicación, dietas especiales, enfermedades, alergias, etc.) que pueda afectarle durante la actividad, por favor, anótelo aquí:
PERMISO Y DECLARACIÓN FAMILIAR.
a) <i>Declaro que he sido informado sobre los pormenores de la actividad que mi hijo se dispone a realizar.</i>
b) <i>Declaro que he advertido a mi hijo/a que debe comportarse de manera correcta en todo momento y lugar durante el desarrollo de la actividad.</i>
c) <i>Soy consciente de que durante la realización de la misma se corren riesgos distintos a los habituales en el centro.</i>
Por la presente, AUTORIZO _____ (SÍ/NO), bajo mi responsabilidad, a que mi hijo/a participe en la actividad extraescolar prevista.
En _____ a _____ de _____ de 20 _____
Firma del padre, madre o tutor legal.
<i>Esta autorización supone de manera expresa, la aceptación por mi parte de las normas que regulan este tipo de actividades (VER EL DORSO DEL PRESENTE DOCUMENTO), tanto de las medidas sancionadoras, como de la reparación de los daños ocasionados por mi hijo/a, así como exigir a mi hijo/a a que se comprometa a cumplirlas.</i>

(DORSO Anexo III).**NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO DE CORTA DURACIÓN**

- a. Por tratarse de actividades de centro, al alumnado participante le será de aplicación durante el desarrollo de la misma cuanto se recoge en este ROF sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas.
- b. En caso de conductas inadecuadas se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Instituto.
- c. Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, los adultos acompañantes podrán comunicar tal circunstancia a la Jefatura de Estudios del centro, la cual podrá acordar el inmediato regreso de las personas protagonistas de tales conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres o tutores de los alumnos afectados, acordando con ellos la forma de efectuar el regreso, en el caso de alumnos/as menores de edad.
- d. El alumnado que participe en este tipo de actividades debe asumir el compromiso de asistir a todos los actos programados.
- e. Los alumnos no podrán utilizar o alquilar vehículos a motor diferentes a los previstos para el desarrollo de la actividad, ni desplazarse a localidades o lugares distintos a los programados, ni realizar actividades deportivas o de otro tipo que impliquen riesgo para su integridad física o para los demás.
- f. De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos participantes en la actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padres de estos alumnos los obligados a reparar los daños causados.

(DORSO Anexo II).**NORMAS QUE REGULAN LAS ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO QUE NECESITAN PERNOCTACIÓN**

- 1) Por tratarse de actividades de centro, al alumnado participante le será de aplicación durante el desarrollo de la misma cuanto se recoge en el ROF sobre derechos y deberes de los alumnos y alumnas y las correspondientes correcciones en caso de conductas inadecuadas.
- 2) En caso de conductas inadecuadas, se considerará agravante el hecho de desarrollarse la actividad fuera del centro, por cuanto puede suponer de comportamiento insolidario con el resto de sus compañeros, falta de colaboración e incidencia negativa para la imagen del Instituto.
- 3) Si la gravedad de las conductas inadecuadas así lo requiriera, los profesores podrán comunicar tal circunstancia a la Jefatura de Estudios, quien podrá acordar el inmediato regreso de las personas protagonistas de tales conductas. En este caso, se comunicará tal decisión a los padres o tutores de los alumnos afectados.
- 4) El alumnado que participe en este tipo de actividades debe asumir el compromiso de asistir a todos los actos programados.
- 5) Los alumnos no podrán ausentarse del grupo o del hotel sin la previa comunicación y autorización de los adultos acompañantes.
- 6) Los alumnos no podrán utilizar o alquilar vehículos a motor diferentes a los previstos para el desarrollo de la actividad, ni desplazarse a localidades o lugares distintos a los programados, ni realizar actividades deportivas o de otro tipo que impliquen riesgo para su integridad física o para los demás.
- 7) Si la actividad conlleva pernoctar fuera de la localidad habitual, el comportamiento de los alumnos en el hotel deberá ser correcto, respetando las normas básicas de convivencia y evitando situaciones que puedan generar tensiones o producir daños personales o materiales (no alterar el descanso de los restantes huéspedes, no producir destrozos en el mobiliario y dependencias del hotel, no consumir productos alcohólicos o estupefacientes de cualquier tipo, y actos de vandalismo o bromas de mal gusto).
- 8) De los daños causados a personas o bienes ajenos serán responsables los alumnos causantes. De no identificarlos, la responsabilidad recaerá en el grupo de alumnos directamente implicados o, en su defecto, en todo el grupo de alumnos participantes en la actividad. Por tanto, en caso de minoría de edad, serán los padres de estos alumnos los obligados a reparar los daños causados.

Modelo anexo IV

PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES

1.	DEPARTAMENTO:
2.	OTROS DEPARTAMENTOS CON LOS QUE SE COORDINA:
3.	RESPONSABLE ORGANIZADOR:
4.	TÍTULO DE LA ACTIVIDAD:
5.	NIVEL Y GRUPOS DESTINATARIOS:
6.	
7.	JUSTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD EN RELACIÓN AL PROYECTO CURRICULAR:
8.	BREVE RESUMEN DE LA ACTIVIDAD:
9.	ACTIVIDADES PREPARATORIAS (previas a la actividad): ACTIVIDADES POSIBILITADORAS ACTIVIDADES FINALES O EVALUADORAS (posteriores a la actividad)
10.	FECHA APROXIMADA DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN:
11.	COSTE A PROXIMADO:
12.	NÚMERO DE PROFESORES ACOMPañANTES:
13.	OTROS ASPECTOS RELEVANTES:

Modelo anexo IV

INFORMACIÓN SOBRE LA ACTIVIDAD A REALIZAR

1.	RESPONSABLE ORGANIZADOR:	
2.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:	
3.	PROFESORADO ACOMPAÑANTE:	
4.	FECHA/S DE REALIZACIÓN:	
5.	HORA DE SALIDA	HORA DE LLEGADA
6.	NIVEL Y GRUPOS DESTINATARIOS:	
7.	RELACIÓN NOMINAL DE ALUMNOS Y ALUMNAS PARTICIPANTES:	
	1.	2.
	3.	4.
	5.	6.
	7.	8.
	9.	10.
	11.	12.
	13.	14.
	15.	16.
	17.	18.
	19.	20.
	21.	22.
	23.	24.
	25.	26.
	27.	28.
	29.	30.
	31.	32.
	33.	34.
	OTRA INFORMACIÓN DE INTERÉS	

Modelo Anexo V

EVALUACIÓN DE LA ACTIVIDAD DESARROLLADA

1.	Título de la actividad:
2.	Itinerario del viaje:
3.	Fecha en la que se realizó la actividad: ¿Cambiaría la fecha? SÍ/NO Fecha alternativa:
4.	Nº de alumnos/as participantes: Curso:
5.	Es adecuada para este nivel? SÍ/NO ¿A qué otros grupos propondrías esta actividad?:
6.	Profesores que participaron en la actividad (relacionados nominalmente):
7.	¿Se han cumplido los objetivos? SÍ/NO
8.	En próximas visitas cambiaría algunos objetivos por:
9.	Transporte utilizado:(rodea la opción elegida) autobús, tren, avión, otros: Incidentes durante el trayecto: ¿Cambiarías por otro medio de transporte? SÍ/NO ¿Cuál?
10.	Alojamiento:(rodea la opción elegida) hotel, camping, albergue, otros: ¿Cambiarías el alojamiento para próximos viajes? SÍ/NO ¿Por cuáles?
11.	Incidencias de interés: SÍ/NO Especificar, si procede:
12.	Otras sugerencias:
13.	VALORACIÓN GLOBAL DEL VIAJE. BUENA REGULAR MALA OTRA: